

“Por medio de la cual se legaliza pagos del Municipio de San Estanislao de Kostka ”

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Estanislao de Kostka del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007 con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015 .

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041565 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Estanislao de Kostka.

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Estanislao de Kostka no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los



**Secretaría de Hábitat:
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Estanislao de Kostka, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$64.974.080,00 y (11/12/2016), asciende a la suma de \$720.961.945,00, para un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$785.936.025,00).**

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá N°204-81000-6, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de \$148.595.142,00

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Estanislao de Kostka administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°204-81000-6 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de San Estanislao de Kostka

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Estanislao de Kostka, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que en fecha 6 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Transferencia de subsidios de Aseo N°1104, entre el Doctor Dumek José Turbay Paz, Gobernador del Departamento de Bolívar y el señor Rohyman Oozco Polo,, Representante Legal de LA EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP con Nit número 806013532-7, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$149.539.271)**, correspondiente a la sumatoria de los meses de Julio a noviembre de 2016.

Que de acuerdo al Contrato de Transferencia de Subsidio de Aseo N°1104 suscrito el 6 de Julio de 2016, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio giró con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP con Nit número 806013532-7, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$119.860.799).**

Que para el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°884 de fecha 17 de junio de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de San Estanislao de Kostka

f

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Vigencia 2016, Código N°16.4.11.01.01.02, por valor de de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$149.539.271),**

Que la Unidad Asesora de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar requiere realizar los asientos contable y presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT. N°806-013.532-7, presento para su pago la Facturas de Venta N°s 000217, N°s 000220, N°s 000222, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto, en el Municipio de San Estanislao de Kostka, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$120.462.168,00)**

Que la Cláusula Segundada del Contrato de Transferencia N°1104 de fecha 6 de julio de 2016, establece "En caso de que el valor facturado de subsidios sea superior al valor correspondiente a la facturación, **LA EMPRESA** deberá efectuar el reintegro correspondiente al DEPARTAMENTO en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto 565 de 1996 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.4.1.2.6 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

Que existe una diferencia, a favor de la empresa Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT. N°806-013.532-7, acuerdo a las Facturas de Venta N°s 000217, N°s 000220, N°s 000222 de 2016, presentadas por el señor Royman Orozco Polo, Gerente General, Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, correspondiente a los Meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.038.439)**, los cuales serán cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones administrados por el Departamento de Bolívar , en virtud a que el Municipio se encuentra Descertificado.

Que se hace necesario legalizar los pagos realizados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio con corte a 30 de noviembre de 2016 a la empresa INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP con Nit número 806013532-7, por la suma de **CIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS S M/CTE (\$119.423.729,00)**





BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Dirección Financiera de Contabilidad y Presupuestado de la Secretaria de Hacienda Departamental la realización de los asientos Contables y Presupuestales que se generan con cargo al pago realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la empresa **EMPRESA INTERMUNICIPAL SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO S.A.E.S.P, CON NIT. N°806-013.532-7**, en cumplimiento del Contrato de Transferencia de Subsidio de acueducto N°1104 suscrito el 6 de Julio de 2016, por concepto al Subsidio de Servicios Público Acueducto, en el Municipio de San Estanislao de Kostka correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 por la sumas de suma **CIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS S M/CTE (\$119.423.729,00)**

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de San Estanislao de Kostka Vigencia 2016, Código N°16.4.11.01.01.02, CDP N°884 de fecha 17 de Junio de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 DIC. 2016

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat

